

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

### RESOLUCIÓN 226-2021

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### **PUNTO 10:**

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, expedido al operador aéreo nacional RED AIR, S.A, para incluir las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo, Santo Domingo/San José/Santo Domingo y Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** Que, **RED AIR, S.A.**, es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, que les autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regulares y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, vigente hasta el 17 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que respecto al proceso de enmienda al Certificado de Autorización Económica, el Manual de Requisitos de la JAC-001, versión 7.0., establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicios, y que conforme a los oficios DTA/177/21, de fecha 17 de septiembre de 2021, DTJ/084/21, de fecha 2 de septiembre de 2021, y DETA/185/21 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, RED AIR, S.A., ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 207-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, decidió: "Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa RED AIR, S.A., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.22, para incluir las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo, Santo Domingo/San José/Santo Domingo y Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo; para ser conocida en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, a ser celebrada el día 6 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sito en la calle José Joaquín Pérez # 104, Gazcue, ciudad".

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2583 de fecha 23 de septiembre de 2021, se le informó al Licdo. Héctor Gómez Morales, en calidad de Presidente de RED AIR, S.A., que la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.22, para incluir las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo, Santo Domingo/San José/Santo Domingo y Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo, mediante Resolución 207-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 6 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

1 de 3











## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, al operador aéreo nacional RED AIR, S.A., programada para el día 6 de octubre de 2021, fue informada los días 28 y 29 de septiembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 6 octubre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, al operador aéreo nacional RED AIR, S.A., para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo, Santo Domingo/San José/Santo Domingo y Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

**CONSIDERANDO:** Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al Licdo. Héctor Gómez Morales, en representación de **RED AIR, S.A.**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

**VISTOS** los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTA** la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 207-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación Núm.2583 de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **RED AIR, S.A.,** la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTA la comunicación de fecha 1ro de octubre de 2021, suscrito por el Licdo. Héctor Gómez Morales, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

**VISTA** la comunicación Núm.2699 de fecha 6 de octubre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC al Departamento de Transporte de los Estados Unidos.

2 de 3











## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "HOY", los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

### RESOLUCIÓN 226-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo nacional RED AIR, S.A., en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.3 al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para incluir las rutas Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo, Santo Domingo/Cartagena/Santo Domingo y Santo Domingo/San José/Santo Domingo.

SEGUNDO: Aguardar respuesta por parte del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (DOT, por sus siglas en inglés) a la solicitud de reciprocidad realizada por la Junta de Aviación Civil, para que RED AIR, S. A. pueda operar la ruta Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo, tomando en cuenta que el punto Tampa no se encuentra contemplado en el Acuerdo de Servicios Aéreos entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana en fecha 19 de julio de 1949.

TERCERO: Incluir en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, la ruta Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo, una vez recibida la autorización por parte del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (DOT, por sus siglas en inglés).

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

Dr. José Ernesto Marte Piantini

Presidente

JEMP/PPP/mam





UBLICA DOM



